



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución de Alcaldía - N° 086-2024-MDL-"A"

Lagunas, 11 de abril del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

VISTO:

Informe N°0167-2024-MDL-SGIPyGT, de fecha 04 de abril de 2024, Informe N° 066-2024-DECB-ALE/MDL, de fecha 08 de abril de 2024, Proveído de Gerencia Municipal, con fecha 11 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, prescribe que: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). En ese mismo orden de ideas el artículo II de Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, los gobiernos locales gozan de la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que de conformidad con el Artículo 20, inciso 06, de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, regula como atribución del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; asimismo, el Art. 43 del mismo cuerpo legal, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, por su parte el Nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en el Anexo 1 de Definiciones define al Expediente Técnico de Obra como: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polifónicas y, si el caso lo requiere, estudios de suelos, estudio geológico de impacto ambiental u otro complementarios".

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su modificatoria, en el artículo 32° establece sobre la Elaboración y Aprobación del Expediente Técnico o documento equivalente: señalando lo siguiente: numeral 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera; en ese sentido, el presente expediente cuenta con todo lo establecido en la norma antes citada conforme consta en los documentos a que se hace mención líneas arriba, por lo que debe emitirse el acto resolutorio de aprobación.

Que, la norma de Control 600, referida al control interno para el Área de Obras Públicas, en el Num. 01, establece: "El expediente técnico antes de ser aprobado por la entidad licitante, debe estar visado en todas sus páginas por los profesionales responsables de su elaboración y por el área especializada responsable de su revisión". Y el Num.02, Precisa: Las especificaciones Técnicas deben elaborarse por cada partida, que conforman el presupuesto de obra, definiendo a la naturaleza de los trabajos, procedimiento constructivo y formas de pago". Y respecto a la sustentación de metrados en el Num.03 puntualiza: " Los metrados del expediente técnico deben estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera", norma concordante con lo establecido en el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica que el Expediente Técnico de Obra es: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.”

Que, con fecha 25 de noviembre de 2023 se aprueba la IOARR denominada: “CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE ACCESO, MURO DE CONTENCIÓN, SARDINEL Y CUNETETA; EN EL (LA) CALLE PRINCIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA”. CON CUI N°2617671.

Que, mediante Orden de Servicio N° 01042-2023 se contrata al consultor MARIO LUCIO TIRADO RUIZ para el servicio de consultoría para la elaboración de expediente técnico antes mencionado, del cual mediante CARTA N° 003-2023-MDL/MLTR, el consultor presenta a la entidad el Expediente Técnico.

Que, mediante Informe N° 0167-2024-MDL-SGIPyGT, de fecha 04 de abril de 2024, el Sub Gerente de Infraestructura Pública, alcanza el expediente técnico de la IOARR denominada: “CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE ACCESO, MURO DE CONTENCIÓN, SARDINEL Y CUNETETA; EN EL (LA) CALLE PRINCIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA”. CON CUI N°2617671, para su aprobación y ser ejecutado bajo la modalidad de administración indirecta – por contrata, con sistema de contratación a precios unitarios, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, por un monto total de inversión ascendente a S/680,055.43 (Seiscientos Ochenta Mil Cincuenta y Cinco y 43/100 soles), según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
I	COSTO DE EJECUCION DE OBRA	S/ 631,455.43
1.1	COSTO DIRECTO	S/ 470,944.91
1.2	GASTOS GENERALES (6%)	S/ 31,220.67
1.3	UTILIDAD (7%)	S/ 32,966.14
1.4	SUB TOTAL	S/ 535,131.72
1.5	IGV (18%)	S/ 96,323.71
II	COSTO DE SUPERVISION DE OBRA	S/ 21,500.00
III	COSTO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 27,100.00
COSTO TOTAL DE INVERSION		S/ 680,055.43

Que, mediante Informe N° 066-2024-DECB-ALE/MDL, de fecha 08 de abril de 2024, el Asesor Legal externo de la Municipalidad Distrital de Lagunas es de la OPINIÓN que, es PROCEDENTE la aprobación, mediante Resolución de Alcaldía, del Expediente Técnico de la IOARR denominado: “CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE ACCESO, MURO DE CONTENCIÓN, SARDINEL Y CUNETETA; EN EL (LA) CALLE PRINCIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA”. CON CUI N°2617671, el cual será ejecutado bajo modalidad presupuestaria por contrata, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, cuyo costo total de inversión asciende a la suma de S/680,055.43 (Seiscientos Ochenta Mil Cincuenta y Cinco con 43/100 soles), incluidos los impuestos de Ley.

Que, con Proveído de Gerencia Municipal con fecha 11 de abril de 2024, solicita proyectar Resolución de Alcaldía de aprobación del expediente técnico denominado: “CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE ACCESO, MURO DE CONTENCIÓN, SARDINEL Y CUNETETA; EN EL (LA) CALLE PRINCIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA”. CON CUI N°2617671,

Por lo antes expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, donde establece que las Resoluciones de Alcaldía Aprueban y Resuelven los asuntos de carácter Administrativo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el expediente técnico de la IOARR denominado: "CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE ACCESO, MURO DE CONTENCIÓN, SARDINEL Y CUNETETA; EN EL (LA) CALLE PRINCIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA". CON CUI N°2617671, cuyo presupuesto asciende a S/680,055.43 (Seiscientos Ochenta Mil Cincuenta y Cinco con 43/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad de Administración por Contrata, siendo que el presupuesto se desagrega de la siguiente manera:



ITEM	DESCRIPCION	MONTO
I	COSTO DE EJECUCION DE OBRA	S/ 631,455.43
1.1	COSTO DIRECTO	S/ 470,944.91
1.2	GASTOS GENERALES (6%)	S/ 31,220.67
1.3	UTILIDAD (7%)	S/ 32,966.14
1.4	SUB TOTAL	S/ 535,131.72
1.5	IGV (18%)	S/ 96,323.71
II	COSTO DE SUPERVISION DE OBRA	S/ 21,500.00
III	COSTO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 27,100.00
	COSTO TOTAL DE INVERSION	S/ 680,055.43

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Infraestructura Pública y Gestión Territorial; realizar las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía; y de verificar fehacientemente el cumplimiento de los supuestos facticos de la aprobación del citado expediente técnico antes señalado.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal institucional de la Municipalidad distrital de Lagunas-Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LAGUNAS - AYABACA

Serafín Calle Marchena
ALCALDE